

**SRES/AS. ASISTENTES:**

**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

Dña Mª del Carmen Castellano Rodríguez

**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

Dña Mª Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. Mª Jesús Hernández Afonso

D. Juan Francisco Artiles Carreño

Dña Mª Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana.

Dña. Minerva Alonso Santana.

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

**Sr. Interventor:**

D. Enrique Orts Herrera.

**Sr. Secretario General del Pleno**

**y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

**Excusaron su asistencia:**

D. Aureliano F. Santiago Castellano

D. Fco. Rubén Rodríguez Quintana

Dña. Josefa Milán Padrón

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las diez horas y cinco minutos del martes día **9 de JULIO de dos mil trece**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar el asunto comprendido en el Orden del Día, que es el siguiente:


**Único.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PGO DE TELDE, ASÍ COMO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL MODIFICADO.**

Ratificada su inclusión en el Orden del Día por 14 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC) y 10 en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, toda vez que el asunto no fue dictaminado por la Comisión de Pleno, por D. Pablo Rodríguez se da lectura a la siguiente propuesta que dice:

“La presente propuesta tiene por objeto, la Toma de conocimiento de la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan General de Telde.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA 1/15
			
jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==			

**ATENDIENDO.-** Que mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias se ordenó la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo de la C.O.T.M.A.C., de fecha 4 de febrero de 2002, mediante el cual se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, y se suspenden determinados sectores. Habiéndose publicado dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias núm. 19, de fecha 8 de febrero de 2002, así como la normativa urbanística en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 19, de fecha 13 de febrero de 2002.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 5 de enero de 2006, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Avance de Planeamiento elaborado por el Equipo Redactor Ingeniería Técnica Canaria, S.A., de la Adaptación del P.G.O. de Telde a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril; así como su adaptación al P.I.O. de Gran Canaria aprobado mediante Decreto 277/2003, publicado en el B.O.C. de fecha 1 de diciembre de 2003, núm. 1912.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 26 de enero de 2012, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 23 diciembre de 2011, relativo a la Caducidad del procedimiento de adaptación plena del PGO de Telde a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 6 de julio de 2012, D. Francisco González González-Jaraba, en representación de la entidad Ingeniería Técnica Canaria, S.A. presenta en el M.I. Ayuntamiento de Telde el documento de Avance del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo a los efectos de su tramitación.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 24 de julio de 2012, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, en síntesis, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Avance de la Adaptación del PGO de Telde a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

**Segundo.-** Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGO de Telde.

**Tercero.-** Exponer al público el contenido de dicho Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, mediante Anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia y dos diarios de los de mayor circulación durante un plazo de 45 días.


**Cuarto.-** Someter a consulta de las Administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite.

**ATENDIENDO.-** Que el expediente 876/2012 estuvo en exposición pública durante el plazo de 45 días, se insertaron anuncios en el B.O.P. núm. 100, de fecha 6 de agosto de 2012, en el diario Canarias 7, de fecha 6 de agosto de 2012, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 212, de fecha 29 de octubre de 2012 y en el Diario La Provincia de fecha 30 de octubre de 2012.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 20 de septiembre de 2012 y 27 de septiembre de 2012, durante el período de exposición pública, se realizó el trámite de consulta con las Administraciones Públicas, en concreto se consultó con las siguientes administraciones:

1. Ministerio de Defensa.
2. Ministerio de Agricultura.
3. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
4. Subdelegación dl Ministerio de Defensa en Las Palmas de G.C., Área de Patrimonio.

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA
			2/15
			
jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==			

5. Consejo Insular de Aguas de G.C.
6. Demarcación General de Costas de Canarias de la Dirección General de Costas.
7. Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.
8. Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.
9. Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.
10. Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.
11. Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.
12. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias.
13. Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias.
14. Sección de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria.
15. Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria.
16. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Gran Canaria.
17. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.
18. Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria.
19. Consejería de Transportes y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria.
20. Ayuntamiento de Valsequillo.
21. Ayuntamiento de Ingenio.
22. Ayuntamiento de Santa Brígida.
23. Autoridad Portuaria de Las Palmas.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 25 de octubre de 2012, con Registro de Entrada núm. 34.359, se recibe informe técnico de la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en cuyo apartado de conclusiones se recoge que no se presentan alegaciones.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 2 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada núm. 35.112, se recibe informe del Ministerio de Defensa.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 9 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada núm. 35.934, se recibe informe de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.


**ATENDIENDO.-** Que en fecha 14 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada núm. 36.367, se recibe informe de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 27 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada núm. 37.846, se recibe informe del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 4 de diciembre de 2012, con Registro de Entrada núm. 38.564, se recibe oficio de la Dirección General de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias requiriendo la subsanación de la documentación remitida.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 2 de enero de 2013, con Registro de Entrada núm. 118, se recibe informe de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 3 de enero de 2013, con Registro de Entrada núm. 152, se recibe informe desfavorable al Avance del PGO de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Aguas del Gobierno de Canarias.

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	06/11/2013
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA 3/15
 jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==			

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 17 de enero de 2013, con Registro de Entrada núm. 1.372, se recibe informe del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 29 de enero de 2013, con Registro de Salida núm. 1.324, se remite a la Dirección General de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias la subsanación de la documentación requerida.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 11 de febrero de 2013, con Registro de Entrada núm. 4.136, D. Rosendo J. López López, en representación de la entidad Evalúa Soluciones Ambientales, S.L. presenta una Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación del municipio de Telde. Dicha Adenda tiene por objeto dar cumplimiento al informe emitido en fecha 7 de diciembre de 2012 por GESPLAN, en el que se requiere la incorporación en dicha documentación de evaluación de impacto ambiental de la evaluación ambiental de las alternativas de ordenación del municipio consideradas, incluyendo la alternativa cero, como contenido necesario para, en la actual fase de tramitación del PGO, dar correcto cumplimiento a la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC de fecha 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los PGO.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 12 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Telde, adopta el Acuerdo de Tomar conocimiento de la Adenda complementaria al Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como la remisión de la misma a la Dirección General de Ordenación Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.


**ATENDIENDO.-** Que en fecha 22 de febrero de 2013, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó el acuerdo de ratificar la Toma de conocimiento de la Adenda complementaria al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 5 de marzo de 2013, con Registro General de entrada núm. 6.748, se recibe Acuerdo de la COTMAC, de fecha 25 de febrero de 2013, el cual con respecto al Informe de Sostenibilidad Ambiental informa en sentido Desfavorable, debiendo subsanarse las siguientes deficiencias:

1. La ausencia de evaluación ambiental de las alternativas. Esta carencia implica la omisión de un trámite fundamental propio de la actual fase de tramitación, y supone, una vez subsanado, junto con el resto de las deficiencias señaladas en el informe técnico ambiental, tomarse conocimiento de las mismas por el Pleno del Ayuntamiento de Telde, y someterse nuevamente al trámite de información pública, pues se ha privado a la ciudadanía de un contenido esencial a la hora de decantarse por la elección de una de las alternativas propuestas.
2. Ello sin perjuicio de la subsanación de los siguientes aspectos:
  - a. Las observaciones y deficiencias en relación al inventario y diagnóstico ambiental.
  - b. La subsanación del conjunto de aspectos detallados en el apartado C del informe ambiental y relacionados con la evaluación ambiental del plan.
  - c. La corrección y/o justificación de las observaciones de los apartados D, E, F, G y H, establecidas en el citado informe del técnico ambientalista.

A pesar de que el Acuerdo de la COTMAC se recibe en fecha 5 de marzo de 2013, ha de ponerse de manifiesto que cuando D. Rosendo J. López López, en representación de la entidad Evalúa Soluciones Ambientales, S.L. presenta la Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación del municipio de Telde, en fecha 11 de febrero de 2013, dicha Adenda tiene por objeto dar cumplimiento al informe ambiental emitido en diciembre de 2012 por

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA 4/15
 jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==			

GESPLAN, el cual fue tenido en cuenta en el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 25 de febrero de 2013.

**ATENDIENDO.-** Que consta en el expediente administrativo núm. 876/2012, certificación del Jefe de los Servicios de Urbanismo, según la cual, la Adenda complementaria al Informe de Sostenibilidad Ambiental fue sometida a información pública por un período de 45 días (desde el 15 de marzo de 2013 al 22 de mayo de 2013), previa publicación en el B.O.P. núm. 32 de fecha 8 de marzo de 2013, en el B.O.C núm. 51 de fecha 14 de marzo de 2013 en el Diario Canarias 7, de fecha 1 de marzo de 2013, así como que en dicho período de información pública se presentaron 18 alegaciones a la misma.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 26 de junio de 2013, D. Rosendo J. López López, en representación de la entidad Evalúa Soluciones Ambientales, S.L. presenta Propuesta de Memoria Ambiental, así como Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado, donde se da respuesta a las observaciones y consideraciones recogidas en los informes y se evalúa el nuevo modelo de ordenación derivado del período de consultas y participación ciudadana.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 27 de junio de 2013 se emite informe, por los servicios técnicos de la Sección de Planeamiento, en cuyo apartado de conclusiones se establece:

**Primero.-** El Pleno ha de Tomar conocimiento de la Propuesta de la Memoria Ambiental del PGO de Telde, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado.

**Segundo.-** Remisión de la propuesta de Memoria Ambiental, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado a la COTMAC para su aprobación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 24.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que, serán objeto de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias.


**CONSIDERANDO.-** Que el art. 25 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias actuará como órgano ambiental de los planes de ordenación de los recursos naturales, territoriales, urbanísticos o sectoriales con relevancia sobre el territorio, promovidos por las Administraciones Públicas Canarias o por los particulares, en ejecución de legislación autonómica.

**CONSIDERANDO.-** El Acuerdo de la COTMAC de fecha 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Generales de Ordenación, publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 159, de fecha 16 de agosto de 2006.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

1. La evaluación ambiental se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA 5/15
 jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==			

- a) Si el procedimiento de aprobación contempla la fase de Avance, se incorporará a la documentación del Avance, el informe de sostenibilidad ambiental, y se someterá a participación pública y consultas por plazo mínimo de 45 días, en los términos regulados en los artículos 28 y 33 de este Reglamento.
- b) Si no se contempla la fase de Avance, los requisitos documentales y de procedimiento indicados deberán realizarse con carácter previo a la aprobación inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial, y su posterior información pública.
- c) Agotados los trámites de participación pública y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta.
- d) La Memoria Ambiental que se apruebe contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse al documento de planeamiento que se someta a aprobación inicial y, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 2 de este artículo, se mantendrá y tendrá en cuenta al acordarse la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

**VISTA:** Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Los Servicios de Urbanismo D. Antonio Sarmiento Tascón, con fecha 27 de junio de 2013, la cual consta en el expediente administrativo.

**ATENDIENDO** al expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones invocadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales se propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde la adopción de los siguientes,


**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Propuesta de la Memoria Ambiental del PGO de Telde, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado.

**SEGUNDO.-** Remisión de la Propuesta de Memoria Ambiental, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado a la COTMAC para su aprobación.

**Don Pablo Rodríguez, MIXTO CC:** Hará dos semanas les hice llegar a todos los grupos los dos documentos tanto la Memoria Ambiental como el ISA modificado y hoy paso a destacar el proceso de celebración de consulta y participación ciudadana que está estipulado en la Memoria Ambiental. Durante el periodo de participación ciudadana del Avance de Informe Sostenibilidad Ambiental se presentaron 685 sugerencias las cuales se pueden dividir en los siguientes grupos:

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA	6/15
 jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==				

- 196 sugerencias que supone el 29% de las presentadas se oponen al trazado de la nueva vía de acceso a Telde tangencial así como a las nuevas vías planteadas en el Avance de circunvalación paralela a la Gran Canaria -1 por encima de la misma y la circunvalación al Calero. Por dicho motivo en el documento para su aprobación inicial se han eliminado dichas vías manteniendo únicamente la circunvalación a La Pardilla por el Barranco Real de Telde.
- 151 sugerencias que suponen el 22% de las presentadas solicitaban que su suelo fuese urbano o asentamiento rural, estando aislado o próximos a asentamientos pero no reuniendo los requisitos necesarios para integrarlos en el suelo de asentamiento y por ello se han desestimado.
- 96 sugerencias que suponen un 14% de las presentadas solicitaban que se tuviesen en cuenta las servidumbres aeronáuticas lo cual es obvio por ser preceptivo y vinculante el Informe de Aviación Civil,
- 21 sugerencias que suponen el 3% de las presentadas no eran del Plan General solicitando diversos informes.
- 160 sugerencias varias que suponen el 23% de las presentadas se han estimado. La mayoría eran relativas a asentamientos rurales o agrícolas así como a diversas cuestiones de Suelo Urbano que aún no siendo objeto del Avance se han tenido en cuenta en la ordenación pormenorizada del nuevo Plan General.
- 59 sugerencias que suponen el 9% de las presentadas eran de carácter genérico, 19 de ellas eran de diversas asociaciones de Turcon, Bec-Magec, Partidos Políticos, etc., que se han considerado en algunos de sus aspectos
- y las 40 restantes eran muy variadas y tocaban diversos aspectos, sectores o solicitudes muy diversas.


Además de estas sugerencias se ha realizado un trámite de consulta a otras Administraciones y de ellas ya hemos remitido el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y de la empresa Gestión y Planeamiento Medioambiental GESPLAN, de la Consejería de Cultura y Ganadería y Pesca, de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Agricultura, de la Consejería de Sanidad, de la Consejería de Gobierno Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria y de la Consejería de Gobierno de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria.

Con relación al Avance, en concreto a su alternativa tres, con motivo de los informes sectoriales y de las sugerencias presentadas por los ciudadanos, exponemos a continuación los cambios más significativos que dan lugar a la alternativa elegida:

- Se elimina el vial previsto que iba desde el Polígono Industrial del Goro hasta Canóvas del Castillo como alternativa al tráfico de la GC-1, por haber muchas sugerencias de afección al Suelo Agrícola de la Vega y dado que no había forma de inscribirlo en su totalidad al Suelo Urbanizable. Por el anterior motivo se elimina el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado del Lomo los Frailes con 78.840 m<sup>2</sup>, dejando en su lugar una pequeña Unidad de Actuación de 5.480 m<sup>2</sup> para mejorar la entrada al núcleo urbano.

7/15

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA	7/15
				
jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==				

- Se elimina el vial de la circunvalación propuesto para el núcleo urbano del Calero por tener bastantes sugerencias solicitando la eliminación por afectar a suelo agrícola existente, dejando dicho suelo con esa categorización.
- Por decisión vecinal se elimina el Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado que la alternativa 3 proponía en Lomo Salas, con 20.680 m<sup>2</sup> que se transforma en Suelo Rústico de producción agrícola.
- Con motivo del informe de la Ponencia Técnica y Cabildo de Gran Canaria se elimina el sector de Suelo Urbanizable propuesto en el área de oportunidad 1 a la derecha, subiendo hacia el casco urbano de Telde, dejando solo una pequeña parte que coincide con la propuesta del Avance del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, con una superficie de 117.472 m<sup>2</sup> como Suelo Urbanizable No Sectorizado manteniendo el Sistema General deportivo de las actuales instalaciones municipales del Hornillo hasta el Parque de San Juan, que se pretende adquirir con su adscripción al Suelo Urbanizable propuesto en el otro margen de la GC-10.
- Por haber presentado una alegación solicitando que su suelo se conserve como agrícola, el Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado del margen izquierdo de la GC-10 se recorta hasta dicha finca que se categoriza como Suelo Rústico de Protección Agraria dejando un sector de 123.066 m<sup>2</sup> que engloba varias Unidades de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado desviante del Plan General y remata dicha pieza entre la subsodicha GC-10 y la calle Canóvas del Castillo consolidando dicho núcleo urbano. Por todo ello el sector más cercano a la GC-1, el Molino, se deja tal y como venía en el vigente Plan General, si bien adaptado a la actual realidad física.

Como nuevo Suelo Urbanizable que aparece en la alternativa 4 tenemos lo siguiente:

- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, Playa de Ojos de Garza, con una superficie de 69,176 m<sup>2</sup> obtenido por convenio urbanístico con los propietarios con la finalidad de realojar las actuales 150 viviendas existentes en este núcleo de las cuales unas 50 están amenazadas con derribarse por invadir el suelo público marítimo terrestre.
- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado de Salinetas. Este sector del vigente Plan General tiene una sentencia anulando el mismo por no haber sido citados otros propietarios que tenían suelo en el mismo y que parte los clasificaron como Urbanizables y otra parte como Rústicos que este Plan resuelve clasificando su totalidad y dividiéndolo en dos sectores independientes.
- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado de uso deportivo en Lomo Los Frailes para la instalación de Canchas de Padel con la inscripción de un Parque Urbano de 11.000 m<sup>2</sup> que servirá de pulmón del núcleo urbano cercano
- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado en la entrada del Campo de Golf en la entrada del Cortijo que servirá para adecuar este acceso, para regularizar las instalaciones existentes en esta zona.
- Se elimina el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado y vigente en el Plan General de Playa del Hombre, el PAU-6, para posibilitar que en la zona destinada a servidumbre

8/15

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA	8/15
				
jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==				



acústicas no se incremente en número de habitantes y que servirá para compensar el nuevo suelo que aparece en la Playa Ojos de Garza. Dicho sector nunca se ha desarrollado ni ha tramitado ningún tipo de Plan Parcial y además el sector que se elimina está muy próximo a la EDAR existente en Hoya del Pozo que es la más importante del Municipio.

- Por último decir que el sector del vigente Plan General de Carretera de Telde a Melenara en el entorno de la nueva estación del tren de Telde, en la zona de la Vega, cambia su uso de Residencial a Terciario para posibilitar la implantación de esta zona de usos comerciales asistenciales y administrativos que constituya la nueva ciudad de Telde.
- El resto de las denominaciones solo sufren pequeños ajustes, si bien hay que poner de manifiesto que tras poner el deslinde marítimo terrestre en la zona de la Base Aérea de Gando la superficie del término municipal pasa de 10.020 hectáreas a 9.973 hectáreas, es decir, que el municipio se hace un poco más pequeño.

La nueva alternativa derivada de la alternativa-3 que recoge los cambios derivados de este proceso de consulta y de información pública se evalúa adecuadamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado que acompaña esta propuesta de Memoria ambiental.


**Por la presidencia** se da las gracias a Don Pablo Rodríguez indicando que pese a que es una toma de conocimiento abrirá un turno de intervenciones para permitir que participen los portavoces que así lo deseen.

**Don José Alcaraz, MIXTO PSOE:** En primer lugar debemos señalar que celebramos un Pleno absolutamente innecesario, innecesario si los grupos de gobierno hubieran hecho su tarea, tuvieran la mínima organización y coherencia en su funcionamiento interno. La falta de rigor y la falta de coordinación interna es lo que nos lleva a celebrar hoy en día este Pleno extraordinario.

En segundo lugar tengo que señalar que al contrario de los que ustedes dijeron, la lectura de la resolución del la COMACT de 18 de febrero de 2013 deja claro que las objeciones eran serias y de calado al Plan General, incluso lo que ha referido el Concejal de Urbanismo es claro que son modificaciones sustanciales del Avance del Plan General.

De las tres calificaciones la principal objeción era rechazar el Informe de Sostenibilidad Ambiental y retrotraer el proceso a la fase anterior con nuevo trámite de información pública. Mire, de las tres calificaciones posibles (favorable, condicionado favorable y desfavorable) fue la última la que al final se impuso. Además de como resolver las deficiencias del informe técnico que faltan páginas, la COTMAC indica que se debe justificar el dato de que sólo el 70% de las viviendas se van a desarrollar en base a la ejecución del Plan. Señala que se debe aportar el estudio municipal sobre demanda que justifica el incremento de suelo industrial en el Avance dado. Dice la COTMAC que aún hay bastante suelo industrial sin desarrollar actualmente. Se informa desfavorablemente sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental, ausencia de valoración ambiental de la alternativa etc. Además de deficiencias con respecto al diagnóstico medioambiental y subsanación de aspectos en todos los apartados del informe. Por tanto, tal y como dijimos fue sin duda una enmienda a la totalidad, la memoria ambiental evalúa el informe de sostenibilidad así como la integración de los aspectos ambientales en el documento, hay más

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA	9/15
 jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==				

de cincuenta prescripciones que van desde los parámetros de edificabilidad a la revegetación, la determinaciones sobre calificación y clasificación del suelo etc. En relación a las alegaciones efectivamente el Concejal de Urbanismo ha hecho un retrato de las alegaciones admitidas y de las no admitidas, yo quisiera saber la eliminación de la vía tangencial y otras vías de circunvalación si son debidas a las alegaciones ciudadanas o más bien a alegaciones que planteo Gesplan que decía que tenía una seria afección social.

Bien no voy a detenerme por tanto en las alegaciones, si decir señalar que Turcon pidió ampliación de plazo y alguna u otras asociaciones ecologistas no entiendo por qué no se admitió esta, en un ejercicio de absoluto falta de transparencia.

Y en cuanto a la alternativa del Informe de Sostenibilidad Ambiental en realidad ninguna fija ni aclara un modelo de ciudad, no define aspectos de movilidad y accesibilidad, transporte público y otras alternativas que no se contemplan. En realidad sólo existe una alternativa con variaciones no sustanciales, por tanto estamos hablando de una ficción.

**Don Pedro Galván, NC-CCN:** Este tema desde la aprobación del avance inicial ha sido un tema bastante complejo, un poco borrascoso y un tanto digamos precipitado. Un tema tan importante como es el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha sido, repito, un tanto borrascoso entre otras cosas porque la COTMAC en su momento informó desfavorablemente el Informe de Sostenibilidad Ambiental (así también lo corrobora la pág. 4 de la propuesta del Concejal de Urbanismo), tema que aquí en el Pleno concretamente hacia mi persona se ha dicho que me equivocaba cuando que la realidad es que la COMAC en un momento determinado informó desfavorablemente.


a) DE LA DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE. No existe en la Ley ni en sus reglamentos trámite alguno que se denomine “Adenda de” que, en castellano significa “Apéndice, sobre todo de un libro...”, esto es, una aportación que aclara algún aspecto parcial del contenido principal sin alterar este.

En este sentido la denominación es confusa y no responde a los resultados del Informe de la COTMAC de 25 de febrero de 2.013 que informó desfavorablemente el Informe de Sostenibilidad Ambiental, lo que implica que tras las correcciones que correspondan debe corregirse y repetir la documentación del mismo y el trámite de participación ciudadana e informes, ello da un nivel de inseguridad jurídica al trámite, dado que se puede entender que se está hurtando a la participación el verdadero documento que se expone. De hecho, parece un contrasentido que el documento sometido a participación del Ayuntamiento se apruebe el 12 de febrero de 2.013, trece días antes de que se pronuncie la COTMAC de 25 de febrero, órgano que debe dictaminar el acuerdo y el procedimiento a seguir.

...”Este informe fue ratificado en el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) celebrada el 25 de febrero de 2013, nº 02/13.

Como se desprende del informe anteriormente expuesto se informaba el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación de Telde en sentido desfavorable en tanto fueran subsanadas una serie de deficiencias, entre las que destacaba la necesidad de que se subsanara en dicho estudio la carencia de evaluación ambiental de las

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA	10/15
				
jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==				

alternativas, y someter dicha documentación nuevamente a trámite de información pública, tras tomarse conocimiento de la misma por el Pleno del Ayuntamiento de Telde.

En atención al Dictamen de la COTMAC, (que no se había producido) se realizó una Adenda con la finalidad de subsanar dicha falta de contenido, aportando un "Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas para la ordenación del municipio de Telde, incluyendo el de los efectos diferenciales de cada una de ellas sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos".

Esta documentación fue aprobada por la Junta de Gobierno Municipal el 12 de febrero de 2013 y ratificada por el pleno corporativo el 22 del mismo mes”...

b) DEL CONTENIDO DEL INFORME DE LA COTMAC. La Concejalía de Urbanismo publicitó como un éxito el tratamiento en la Consejería de la documentación del Avance y del ISA, cuando es la realidad que este se informa desfavorablemente y el Avance no dispone de trámite vinculante, únicamente de consulta, sin que, hasta el momento presente se conozca cual es la posición de la administración respecto de las claves que sustentan al documento de ordenación.

La única información que ofrece la documentación de la Ponencia Técnica es que se hace preciso analizar los impactos de las distintas alternativas para poder seleccionar la de menor afección ambiental’.

Aquí se debe poner sobre la mesa el modelo de ordenación propuesto en la alternativa propuesta que, a nuestro juicio es, como mínimo, irreal y de imposible encaje en las condiciones actuales, insostenible desde el punto de vista del consumo de suelo agrario y económicamente inviable.


c) DE LAS SUGERENCIAS ANTERIORES. El grupo político Nueva Canarias aportó, en el trámite anterior, un informe completo de las deficiencias contenidas en el modelo expansivo que se planteaba en aquella propuesta, el cual reiteramos, por cuanto la denominada Alternativa Elegida de esta Adenda repite los errores y defectos allí expuestos, simplemente insistir en que en el PGO actual existe suelo para más de quince mil viviendas y treinta años de consumo de suelo industrial y terciario, lo que hace de imposible encaje la propuesta presentada.

d) DE LOS NUEVOS CRECIMIENTOS. No hay que olvidar que la única fórmula para evitar el pago de las expropiaciones en marcha es el convenir con los demandantes reclasificaciones de suelo sobre sus propiedades, lo que va a significar una cuota fija de nuevas viviendas a incorporar a las ya previstas en el PGO vigente, lo que hace más irreal la propuesta contenida en el documento actual.

e) DE LA CONCLUSIÓN. La página 345 del ISA establece como conclusión final del mismo que el Impacto Ambiental Global de la alternativa propuesta es...¡¡¡POCO SIGNIFICATIVO!!!, una solución que plantea urbanizar toda la Vega y todo el espacio costero, más de tres millones de metros cuadrados de suelo fértil, y ochocientos mil metros cuadrados que pasan a industrial innecesario tiene un impacto poco significativo.

11/15

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA	11/15
				
jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==				

Por cierto, ¿Quién va a mantener un parque de 400.000 m<sup>2</sup>, cuatro veces el Parque de San Juan?, ya no hablamos de construirlo, sólo de mantenerlo, el interventor del Ayuntamiento, cumpliendo con la Ley de estabilidad presupuestaria ¿va a firmar que el Ayuntamiento dispone de medios?.

Hay que plantearse qué ideario o modelo de ciudad queremos para Telde, especialmente sustentado en el significado amplio de “desarrollo sostenible”. No como mera expresión lingüística sino como expresión de equilibrio entre el individuo y el lugar que le ha tocado vivir. Una ciudad capaz de sentir la socialización entre sus gentes, buscando especialmente en los espacios públicos, lugares de encuentros que enriquezcan a las personas a nivel individual y colectivamente y donde el desarrollo socio-económico, atienda a elevar la calidad ambiental de nuestra ciudad. El impacto de la crisis económica y paisajístico insostenible, el territorio y uso del suelo urbanizable (la burbuja inmobiliaria, como una de las causas de de la crisis actual) y la extensión urbana desmesurado, la agricultura en decadencia, agua y su gasto energético, pesca y acuicultura, la precariedad industrial, construcción especulativa, la presión poblacional, la calidad turística (el incumplimiento de La Ley de Directrices de Ordenación General y del Turismo, el deterioro medioambiental, el comercio, el transporte público, las telecomunicaciones, el litoral, la energía alternativa, los residuos, el impacto cultural (pérdida de nuestra identidad como personas y como canarios), etc son razones suficientes para que, entre todos podamos “crear” un Plan General de Ordenación para nuestra ciudad donde las generaciones futuras se sientan orgullosas del lugar que le diseñamos como herencia.


***Por la Presidencia se le ruega que finalice su intervención.***

**Continúa D. Pedro Galván** con su intervención: Teniendo presente que el Plan General es el documento básico para conseguir el equilibrio del territorio y que no debe ser capitalizado por ningún grupo político, dado su largo recorrido temporal que hace que sean distintas las corporaciones que deberán aplicarlo y el consenso de todos los sectores implicados, sean un cause de participación real

Deberíamos hacer una reflexión previa respecto de las condiciones económicas y sociales del tiempo en que se elabora la documentación del Plan General que, pese a ser ampliamente difundidas y reconocidas por todos, estando inmersos en una depresión de características catastróficas y de incierto desenlace, tanto en condiciones como de tiempos, para la propuesta presentada estas dificultades no sólo no existen, sino que se coloca en el mejor de los escenarios para proponer políticas de expansión totalmente contrarias a aquellas condiciones. Que la corporación no disponga de margen de maniobra económico para invertir en aventuras urbanísticas, que los promotores de suelo y urbanización estén desapareciendo o reconvirtiendo su actividad por ausencia de posibilidades y de demanda, que las fuentes de financiación privada estén totalmente cerradas o que haya un parque de viviendas ofertadas que tardaremos años en devolver al mercado, no parecen ser datos que a la información urbanística presentada les parezcan importantes para plantear sus objetivos de ordenación. Aún más aquellos datos derivados de la recesión que afectan a descensos de población, a las difíciles condiciones económicas de las familias de Telde, a la evidente ralentización cuando no empobrecimiento directo de la sociedad, son manipulados por la información, cuando no directamente omitidos por la misma para justificar la absurda propuesta adoptada, llama la atención que no se incorpore a la

12/15

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA	12/15
				
jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==				

documentación el dato de licencias de obra solicitadas y concedidas en los últimos años, que sería una interesante pista de lo que está sucediendo.

La propuesta presentada gira en torno a dos ideas fuerza, una primera la ocupación total del espacio entre el casco de Telde y la costa, casi tres millones de metros cuadrados destinados a un continuo residencial y, para justificar esta, la posibilidad de que se ceda un parque urbano de 400.000 m<sup>2</sup> al servicio de la nueva implantación, y una segunda que asume la necesidad de nuevos suelos urbanizables con destino industrial. Ambas ideas, por su simpleza y elementalidad, resultaría sencillo de criticar si no fuera porque ponen en riesgo la totalidad del equilibrio territorial que Telde ha venido proponiendo desde el año 1.986. La propuesta está totalmente descontextualizada


Pongamos como ejemplo la propuesta central del plan del 86, respecto de la consolidación de Telde central, en resumen se proponían cuatro sectores, Picachos, Arauz, La Vega y Carretera Melenara, cada uno de ellos con aproximadamente mil viviendas, pues bien, al día de hoy, veintiséis años después, de aquellas viviendas propuestas, en Picachos se han construido el ochenta por ciento de sus viviendas, en Arauz no llega al diez por ciento, en La Vega el treinta por ciento y nada en carretera de Melenara, esto es, en todo este tiempo, de las cuatro mil viviendas, únicamente se ha ejecutado el treinta por ciento, restando suelo disponible, en su mayor parte urbanizado para casi tres mil de aquellas viviendas

De otro lado, la documentación omite cualquier referencia escrita a las Servidumbres Aeronáuticas derivadas de la pista actual de vuelos de Gando y las previsibles en seguimiento del Plan Director de 2.001, como quiera que el Informe de la Dirección General de Aviación Civil es preceptivo y vinculante y deberá ser solicitado en la tramitación del ISA, la ausencia de definición de estas Servidumbres obligaría, caso de continuarse con el procedimiento, a reiniciar el proceso desde el Avance,

El principal problema que es posible detectar en el nuevo documento es la ausencia de una estrategia de ordenación, nada dice de cómo se adquieren los suelos destinados a Sistemas Generales, ni de que modelo de gestión se pretende seguir en su desarrollo y ejecución, en el Plan General vigente se establecía que no era posible ninguna reclasificación de suelo sin que previamente se suscribiera Convenio Urbanístico en el cual la Administración actuante, el Ayuntamiento, recibiera una importante cesión de aprovechamientos....el Plan General pretende reclasificar a Suelo Urbanizable una enorme bolsa de suelo en la parte alta de la Zona Industrial de El Goro, de casi ochocientos mil metros cuadrados, que es una de las propuestas centrales por escala de este Plan General, no es este el momento de analizar esta propuesta, y lo único que ceden los propietarios del suelo son los viales.

La tangencial a Telde. La propuesta de nueva tangencial a Telde desde la Circunvalación, que fue tan contestada en su día, había sido pactada con los responsables de Obras Públicas que recogiera únicamente un porcentaje del actual tráfico de la GC-1, de tal forma que se resolviera con dos carriles en cada sentido y el mínimo número de accesos hacia los núcleos de Telde. En la Propuesta actual se plantea una autopista alternativa a la principal con tres carriles en cada sentido y conexiones a todos los núcleos actuales que provoca un destroz territorial de consecuencias incalculables

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA	13/15
				
jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==				

**Por la presidencia se insiste en que resuma el contenido de su informe aduciendo razones de tiempo y que el documento ya es conocido por la prensa.**

Continúa D. Pedro Galván con su intervención: Por su puesto, cuando hablamos de la burbuja inmobiliaria hablamos de una realidad, lo dije antes, que en estos momentos está haciendo un daño enorme para Telde. Nosotros no podemos estar dentro o subidos en el carro o en ese tren que hasta ahora ha hecho mucho daño. Por eso es lo que comentaba con respecto a esa bolsa de suelo que se refiere tanto a tema industrial como al tema residencial.

La pretensión. Parece que ha habido alguna reclamación que se ha aceptado, la pretensión de digamos de introducir cemento desde Telde hasta la Costa de Telde, más que alarmante es de un impacto ecológico bestial. El daño va a ser bastante extremo.

Termino. Por su puesto, el incremento poblacional. O no saben contar o pretenden forzar el argumento del crecimiento, la progresión del crecimiento vegetativo es claramente negativa de modo constante y está indicando la ralentización de los incrementos de población, y más con la que está cayendo.


Y por supuesto, miren, el Plan General anterior nunca tuvo ningún pronunciamiento judicial, otra cosas son las sentencias, pero el pronunciamiento judicial fue digamos aprobado totalmente por todas las administraciones. Digamos, intentar proponer un ideario nuevo de la ciudad que queremos para el futuro donde la calidad se mide por el cemento creo que es de un daño incalculable, a parte de otras cuestiones. Un Plan General no se tiene que hacer para el presente, es para el futuro y tenemos que hacer que nuestras generaciones futuras también tengan la capacidad y la decisión de ir creando la ciudad que ellos quieren, no la que nosotros queremos. En este momento da la sensación de que nosotros somos los máximos responsables en el presente de elaborar un Plan General que las generaciones futuras tienen derecho a realizar y a elaborar. Digo esto porque el planteamiento que tenemos aquí, Sr. Concejal, es un planteamiento que va a 40, 50 años.

Termino, el informe de sostenibilidad Ambiental es importante para esta ciudad, no significa que nosotros tengamos la responsabilidad o el compromiso de hacer en este presente lo que queremos hacer en este presente, porque ocurre es que el presente es tan cambiante, tan modificable todos los días por todo lo que se está avvicinando que nosotros no tenemos que tener solamente en nuestra mano solamente la vara mágica para elaborar una propuesta de ciudad que a lo mejor dentro de 15 o 20 años no es la propuesta que nuestros hijos querían. Creemos, la gente del grupo NC-CCN que la historia de los pueblos no se hace con la gente del presente sino también con la gente del futuro que también tiene derecho a crear su propia historia.

**Don Pablo Rodríguez, MIXTO CC:** Creo que a partir del mes de septiembre tendremos tiempo antes de la aprobación inicial de generar un debate en torno al modelo de ciudad que defiende y que será plasmado en el Plan General y en ese debate yo le tiendo la mano a todos los grupos de la oposición para trabajar conjuntamente en buscar el modelo de ciudad desde el convencimiento absoluto de que trabajamos en el presente y también para el futuro. No digo el futuro para cincuenta años, pero si para el próximo futuro y en ese sentido es mucho más convincente y mucho más reconfortante contar con un documento que tenga el máximo consenso posible. En

14/15

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA 14/15
 jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==			

ese sentido tiendo la mano para trabajar conjuntamente a partir del mes de septiembre en defender el modelo de ciudad, en defender el modelo de ciudad en conjunto.

Con respecto a las preocupaciones que tiene sobre la COMAT, decirle que nosotros, el grupo de gobierno, tenía las mismas preocupaciones en alguna ocasión y por eso hemos pedido un informe preliminar a la Consejería de la Memoria Ambiental que allí se ha modificado, un informe que es favorable porque lo ha metido un técnico de la empresa del Gobierno de Canarias Gesplan y que no tengo problemas en hacerles llegar, en donde la conclusión es que es favorable para que se pueda aprobar en la COMAT de julio. Esa eran precisamente las prisas, la urgencia que nosotros teníamos en traer la toma de conocimiento de esta Memoria Ambiental.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC) y 10 en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), aprobar la citada propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excma. Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA,**

15/15

Código Seguro de verificación: jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==	PÁGINA 15/15



jaqMDpYcEpByOA9IoM9AMA==